

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **016**

Fecha: 14/02/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003	Ejecutivo Singular	FERCO LTDA	DEPOSITO Y VENTA DE MATERIALES NORIEGA	Auto Interlocutorio No impartir en este momento procesal decisión alguna relacionada con el trámite de que trata el Numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, hasta tanto se esclarezca la situación que impidió el acceso del señor perito a los bienes secuestrados y se dé la adecuación del dictamen pericial (AVALUO). SEGUNDO: REQUIERE al señor JONNATHAN ALEXANDER NORIEGA, para efectos de que designe a apoderado judicial que ejerza su representación en este asunto, antes de disponer cualquier actuación tendiente al trámite de su solicitud direccionada a la nulidad del proceso. REQUERIR al memorialista señor JONATHAN ALEXANDER REQUERIR al señor secuestre CESAR AUGUSTO GONZALEZ PAEZ. OFICIESE	13/02/2020	1-2
54001 31 03 003	Expropiación	OSCAR IBÁÑEZ PARRA	ALEXANDRA TARAZONA ESPINEL	Auto Interlocutorio CI: PRIMERO: REQUIERE PERITO IGAC proceda a pronunciarse acepta o rehúsa el cargo. SEGUNDO: REQUIERE segunda vez para que rinda dictamen. TERCERO: REQUIERE segunda vez ANI, preste colaboración para lograr posesión de perito- CUARTO. REQUIERE a demandada allegue avalúo. QUINTO: Remítase oficio al IGAC.SEXTO: COMUNIQUESE a la Procuraduría General de la Nación. SEPTIMO: hágasele saber al IGAC y REQUIERE exhorte al perito y gastos. OCTAVO: Rendido el dictamen, vuelva al despacho. NOVENO: ADVERTIR a las partes procesales. C2 IMPROPIO: PRIMERO SEGUIR ADELANTE EJECUCION. SEGUNDO: SANCION 20 % inciso 1 art. 441 CGP. TERCERO: Ordena presentar liquidación del crédito. CUARTO: NO ACCEDE entrega depósito judicial	13/02/2020	1-2
54001 31 53 003	Tutelas	WILLIAM EDUARDO - GONZALEZ TARAZONA	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	Auto Interlocutorio REQUIERE - INCIDENTE DE DESACATO	13/02/2020	
2014 00133						



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 001	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EDIEN BLADIMIR LEMUS SILVA	Auto Interlocutorio PRIMERO: FIJESE EL DÍA VEINTE (20) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto del presente proceso, esto es, el identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-250360, la cual se realizara teniendo en cuenta todas y cada una de las motivaciones expuestas en este auto. POR SECRETARIA librese el aviso de remate correspondiente, de acuerdo con todo lo señalado en esta providencia. SEGUNDO: ADVIÉRTASE de manera especial que la base de licitación será del 70% del valor total del avalúo del inmueble para postores distintos del acreedor hipotecario, pues para este último (acreedor hipotecario) será el 100% del avalúo del bien hipotecado y por cuenta de su crédito cuando el precio del bien fuere inferior a su crédito y costas. Lo anterior en atención lo establecido en el Numeral 5º del artículo 468 del Código General del Proceso. TERCERO: OFICIESE SEC DE HACIENDA. CUARTO. P CONOC	13/02/2020	
54001 31 53 003	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	JULIO CESAR - QUINTERO VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio PRIMERO: OFICIESE por secretaria a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ZONA NORTE, para que se sirva allegar con destino a este proceso y acosta del solicitante certificado de avalúo catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20677760 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona norte, y ubicado en la dirección calle 191A N° 11A - 25, Torre 5, Apto 1318 conjunto residencial Torres de Santa Lucia, de la ciudad de Bogotá, de propiedad del señor JULIO CESAR QUINTERO VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 5.567.874. Por lo expuesto en la parte motiva	13/02/2020	
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	COMERCIAL TELLES LIMITADA	SOCIEDAD CUELLAR VALENCIA CIA LTDA	Auto Interlocutorio PRIMERO: DEVOLVER, el oficio Nro. 2079 de fecha 12 de abril de 2019 al Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta, para lo de su cargo y competencia.	13/02/2020	
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	EDWARD GIOVANNI CARVALAL CONTRERAS	HECTOR HERNANDO CUELLAR DE FEX	Auto Interlocutorio PRIMERO: DEVOLVER, el oficio Nro. 2079 de fecha 12 de abril de 2019 al Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta, para lo de su cargo y competencia.	13/02/2020	
2016 00160						



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003	Ordinario	CARMEN FABIOLA NIÑO MENDOZA	SANCARGAS S.A.S.	Auto Interlocutorio PRIMERO: OFICIESE a la Cámara de Comercio de la ciudad de Cúcuta, en el sentido de aclararle que conforme a lo ordenado mediante providencia del 25 de noviembre de 2019, aparte del embargo de las acciones del señor JAIRO ANTONIO SANDOVAL RAMIREZ, como socio de SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL LAS GANDOLAS S.A.S., también se decretó el de sus cuotas de interés, por lo que según lo reglado por el numeral 7° del artículo 593 del Código de Procedimiento, dicha entidad deberá ABSTENERSE de registrar ninguna transferencia o gravamen de dicho interés, ni reforma de la sociedad que implique la exclusión del mencionado o la disminución de sus derechos en ella.	13/02/2020	
2017 00174						
54001 31 53 003	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BOGOTÁ	KARIN HABIB CHACRRY SESIN	Auto Interlocutorio DECLARA INTERRUPCIÓN Y REANUDACIÓN del proceso. RECONOCE personería al Dr. JAIRO ANDRES MATEUS	13/02/2020	
2018 00039						
54001 31 53 003	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTÁ	SAID FERNANDO CASADIEGO LOPEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: DECLARAR la interrupción del proceso contada a partir del día 7 de enero de 2020 hasta el día 4 de febrero de 2020. SEGUNDO: NO RECONOCER Personería al DR. JAIRO ANDRES NIÑO como apoderado del BANCO DE BOGOTÁ. TERCERO: REQUERIR al BANCO DE BOGOTÁ para que dentro del término de cinco días siguientes al presente proveído designe apoderado	13/02/2020	
2018 00173						
54001 31 53 003	Ejecutivo con Título Hipotecario	GOODYEAR DE COLOMBIA S. A	GRUPO GENARO VILLAMIZAR S.A.S.	Auto Interlocutorio PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de la parte actora	13/02/2020	
2018 00192						
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	ALEJANDRO DE JESUS PEÑA GIL	Auto Interlocutorio PRIMERO: CORRER TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DE LAS OPOSICIONES propuestas por la parte demandada a través de su Curador Ad-Litem (folios 49 a 53 del cuaderno principal); a la parte ejecutante BANCO BBVA, por el término de diez (10) días, para los fines dispuestos en el artículo 443, numeral 1° del C.G.P., esto es; se pronuncie sobre ellas; y adjunte o pida las pruebas que pretende hace valer.	13/02/2020	
2018 00269						
54001 31 53 003	Abreviado	MARIA TERESA PEÑARANDA LIZANO	SOCIEDAD CENTRO CENIT LTDA	Auto Interlocutorio REQUIERE a la parte demandante para que materialice adecuadamente la fijación de las vallas-avisos. REQUIERE a la Dr. MERCEDES CAMAROGO para que tome posesión del cargo de curadora ad litem	13/02/2020	
2018 00325						
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	JOSE JOAQUIN -CASTELLANOS FAJARDO	ONEIDA-ROIAS SUESCUN	Auto Interlocutorio TENER POR EXTEMPORANEA LA CONTESTACION DE JORGE APARICIO Y ONEIDA ROIAS - CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO - RECONOCE PERSONERIA DOCTORA ANGELICA VILLAMIZAR	13/02/2020	
2019 00053						
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	MATEL DE COLOMBIA	NURY LETICIA RODRIGUEZ BENITTEZ	Auto Interlocutorio REQUIERE PARA QUE INFORME DEL POSIBLE ACUERDO GONGLIATARIO	13/02/2020	
2019 00067						



No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00088	Ejecutivo Singular	MIGUEL EDGARDO - GOMEZ MEZA	JUAN FERNANDO VELASCO CARRILLO	Auto Interlocutorio DECLARA INEFICAZ NOTIFICACION DEL DEMANDADO JUAN FERNANDO VELASCO - REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE EFECTUE DE MANERA EFICAZ LA NOTIFICACION -	13/02/2020	
54001 31 53 003 2019 00093	Ejecutivo Singular	YONI JESUS ALVERNIA VEGA	ALVARO ANDRES SANABRIA DUARTE	Auto Interlocutorio PRIMERO: NO TOMAR NOTA de los embargos de remanentes solicitados por parte de los Juzgados Primero y Séptimo Civiles Municipales de Cúcuta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	13/02/2020	
54001 31 53 003 2019 00123	Divisorios	JOHN JAIRO MAYOR ZAPATA	JAVIER IGNACIO TAMAYO BETANCUR	SEGUNDO: OFICIESE en tal sentido a los Despachos mencionados. Auto Interlocutorio PRIMERO: NO ACCEDER de momento a la solicitud de fijación de fecha de remate elevada por el apoderado de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaría DESE cumplimiento al numeral SEGUNDO del proveído de fecha 16 de octubre de 2019, en el sentido de OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para que registre el embargo del bien inmueble ubicado en la Avenida 2E número 13-13 de la Urbanización Caobos de esta ciudad, Apartamiento 301 Edificio Alexander, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-7678, con el fin de que se pueda adelantar la diligencia de secuestro ordenada en la mencionada providencia.	13/02/2020	
54001 31 53 003 2019 00138	Ejecutivo Singular	BIOREUMA S.A.S.	MEDIMAS EPS SAS	TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Doctor LUIS ALBERTO VILLAMARIN BARRANTES, como apoderado sustituto, con las mismas facultades otorgadas al Doctor YIMMY YARURO REYES, mediante poder obrante a folio 6 del expediente. Auto Interlocutorio PRIMERO: DECLARAR INEFICAZ la citación para notificación personal llevada a cabo por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a folios 231 a 233 del expediente por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia, por lo tanto se le requiere para que intente realizarla nuevamente, en los términos indicados en la parte motiva.	13/02/2020	



No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	JANETH-LIZARAZO TORRADO	LABORATORIO BIOMAGEN LTDA	Auto Interlocutorio PRIMERO: DECLARAR INEFICAZ la notificación por aviso llevada a cabo por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a folios 53 a 56 del expediente por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia, por lo tanto se le requiere para que intente realizar la notificación por aviso nuevamente, en los términos indicados en la parte motiva.	13/02/2020	
2019 00146				SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría se realice la notificación por aviso a través del correo electrónico autorizado por la entidad demandada en su Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual reposa en el plenario, ACLARÁNDOSE en este punto al EJECUTANTE, que solo se tendrá por surtida si se cumple el presupuesto contenido en el artículo 292 del Código General del Proceso, es decir, si se recepciona por parte del correo oficial del Despacho, el respectivo acuse de recibido de la ejecutada y en caso de no ser así, igualmente tiene el deber de rehacer las gestiones pertinentes.		
54001 31 53 003	Tutelas	JAIRO TREJOS	NUEVA EPS VIOS	TERCERO: REQUERIR nuevamente al ejecutante para Auto Interlocutorio ORDENA ARCHIVO - CORTE CONSTITUCIONAL.	13/02/2020	
2019 00226				Auto Interlocutorio PRIMERO: DECLARAR INEFICAZ la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, obrante a folios 76 a 78 de este expediente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	13/02/2020	
54001 31 53 003	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	GIOVANNI EDURADO BLANCO LOPEZ	SEGUNDO: TENER para todos los efectos, como dirección de notificaciones del señor GIOVANNI BLANCO LOPEZ, la Calle 8c No. 2-20 del Barrio El Bosque de Cúcuta, por lo acotado en precedencia.		
2019 00230				TERCERO: REQUERIR nuevamente a la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., para que aclare las dudas que fueron planteadas mediante proveído del 05 de diciembre de 2019, en el numeral PRIMERO.		
54001 31 53 003	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTÁ	RAFAEL ANDRES BACCA ZULUAGA	Auto Interlocutorio DECLARAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO	13/02/2020	
2019 00282				Auto fija Inventario PRIMERO: OFICIECE CONSORCIO TRANSITO. SEGUNDO: OFICIECE DEMANDADO como propietario de mejoras de prevención del inciso 1 num. 2 art. 593. TERCERO: REQUIERE PARTE ACTORA allegue folio de matrícula inmobiliaria. CUARTO: LIBRESE DESPACHO COMISORIO. QUINTO: DECIDE MEDIDA SEXTO: AGREGUESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO	13/02/2020	
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	BAWERD EUCARIO ZAPATA LOPEZ	HERRNAN - TRILLOS CONTRERAS			
2019 00344						



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003	Ordinario	SANDRA MILENA - OVALLOS ORTIZ	JOHANNA KATHERINE CAREÑO MORENO	Auto Interlocutorio PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la presente acción de simulación interpuesta por SANDRA MILENA OVALLOS ORTIZ a través de apoderado judicial, en contra de JESUS MARIA ARGUELLO PARRA y JOHANNA KATHERINE CAREÑO MORENO, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de este proveído.	13/02/2020	
2019 00358				SEGUNDO: REMITIR la presente demanda verbal a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad, para su conocimiento, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Oficiése en tal sentido.		
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	NELSON- TRUJILLO ROJAS	URIEN GARCIA RAMIREZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la presente demanda ejecutiva instaurada por NELSON TRUJILLO ROJAS por medio de apoderado judicial, en contra de URIEL RAMIREZ GARCÍA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas mediante proveído de fecha 13 de diciembre de 2019 y dejar sin efectos los oficios Nro. 2020-00109, 2090-00110, 2020-00111, por lo considerado. Déjense las constancias del caso. TERCERO: HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso. CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVENSE las diligencias. QUINTO: Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos. SEXTO: COMUNICAR a la Oficina de Administración de Impuestos el presente Proveído, para lo de su cargo.	13/02/2020	
2019 00368				Auto Interlocutorio PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda incoada por GLOBAL SAFE SALUD S.A.S. a través de apoderado judicial contra COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por lo expuesto en la parte motiva.	13/02/2020	
54001 31 53 003	Ordinario	GLOBAL SAFE SALUD S.A.S.	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	SEGUNDO: HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.		
2019 00369				TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVENSE las diligencias.		
54001 40 03 003	Tutelas	OFELIA CAROLINA RONDON MARTINEZ	COOMEVA EPS	Auto Interlocutorio RESUELVE CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO	13/02/2020	
2019 00708				Auto Interlocutorio		
54001 31 53 003	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SOCIEDAD MILENIUM INTEGRAL S.A.	Auto Interlocutorio CI: PRIMERO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. SEGUNDO: ORDENA PAGAR. TERCERO: NOTIFICAR. TERCERO: TRAMITE EJECUTIVO SINGULAR. QUINTO: OFICIESE DIAN. SEXTO: RECONOCE PERSONERIA. SEPTIMO: NO RECONOCE DEPENDIENTE. C2: DECIDE MEDIDA	13/02/2020	
2020 00031						



ESTADO No. 016

Fecha: 14/02/2020

Página: 7

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS  
SECRETARIA

